

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICA ORDENANZA N° 511 - ACLARACION SOBRE ESCRUTINIOS

Mendoza, 31 de octubre de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 511 referida a Normas sobre Reglamento Electoral y Confección de Padrones, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una revisión en apartados que se refieren a escrutinios, que pueden llevar a confusiones sobre la forma de representación dispuesta en la Ordenanza N° 450.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el tema y aconseja la actitud a adoptar.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

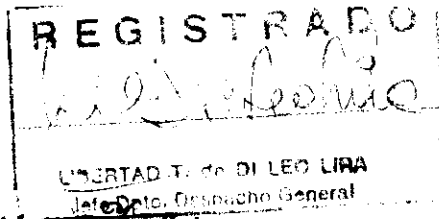
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el último párrafo del inc.d) apartado 12 -Anexo I de Ordenanza N°511- el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Hacer los escrutinios definitivos y provisionales según corresponda de "las elecciones, resolviendo los casos de votos observados y proclamando a "los electos".

ARTICULO 2°.- Modificar el texto final del apartado 26 -Anexo I de Ordenanza N° 511, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"26-El primer paso de este escrutinio será el estudio de los votos "observados. La Junta, por simple mayoría decidirá si están com-



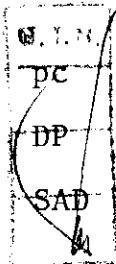
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

"prendidos en alguno de los casos previstos en el inciso c) del -
"apartado anterior, en cuyo supuesto serán anulados. No siendo así,
"se considerarán válidos y se sumarán a los votos de la lista que
"corresponda. Acto seguido, se sumarán los votos de todas las me-
"sas de un mismo claustro, se determinarán las proporciones para
"las representaciones y se proclamará a los electores".

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 524



JUAN CARLOS RECALGATTI
DIRECTOR NORMALIZADOR